

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Nº 053-2024-CEU/UNAC Callao, 06 de diciembre de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la Asistencia Técnica brindada al proceso electoral correspondiente a las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizado el día 29 de noviembre del 2024, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENP).

CONSIDER ANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268º y 269º de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72º de la Ley Universitaria Nº 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollar la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, asimismo, en el proceso eleccionario de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizados en nuestra Universidad, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 102º del Reglamento General de Elecciones señala lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, el CEU garantizará la participación de la ONPE como asesor técnico durante todo el proceso electoral, y para garantizar la seguridad y el orden público a la Policía Nacional del Perú en el día de la elección";

Que, de acuerdo con el Cronograma Electoral de Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, representantes docentes ante los Consejos de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; así como a la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por el CEU, se llevaron a cabo el día 29 de noviembre de 2024:

Que, estas Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, se han realizado de manera exitosa, con la garantía y transparencia brindada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de la asistencia técnica, así como el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), permitiendo la renovación de autoridad universitaria y representantes de docentes y contratorios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Nº 053-2024-CEU/UNAC Callao, 06 de diciembre de 2024

estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad; por lo que, a nombre de la Comunidad Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios, se debe extender el reconocimiento y agradecimiento, en la persona del Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores Mg. Lidia Hermelinda Flores Jesfen, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; Lic. Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica; Abg. Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe del Área de Asistencia Técnica; Abg. Fernando Genaro Ayala Richter, Asesor de Asistencia Técnica y al Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel, Arquitecto de Software Senior – VE Internet, por su participación y valiosos servicios prestados en el ámbito de su competencia a nuestra Universidad;

Estando a lo expuesto y acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de diciembre del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- RECONOCER y AGRADECER a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, en la persona del Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores Mg. Mg. Lidia Hermelinda Flores Jesfen, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; Lic. Carlos Eduardo Vargas León, Sugerente de Asistencia Técnica; Abg. Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe del Área de Asistencia Técnica; Abg. Fernando Genaro Ayala Richter, Asesor de Asistencia Técnica y al Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel, Arquitecto de Software Senior VE Internet, por la permanente asesoría técnica y valiosos servicios prestados en materia electoral que han brindado a la Universidad Nacional del Callao, a través del Comité Electoral Universitario, y por facilitar el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), durante el proceso eleccionario de Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024, realizado el día 29 de noviembre del 2024.
- 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.
- 3° DISPONER la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ulio Marcelo Granda Lizano

Dr. Melson Alberto Diaz Leiva